

Nezahualcóyotl, Estado de México a 04 de abril del 2018

**MTRA. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E.**

En alcance a la información remitida concerniente a la solicitud de información pública, y en cumplimiento al Recurso de Revisión con folio **00955/INFO/EM/IP/RR/2018** interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento la respuesta enviada a esta Unidad de Transparencia, emitida bajo su más estricta responsabilidad por la **LIC. Sonia López Herrera** mediante el oficio **HA/TM/SP/2446/2018** mismo que se encuentra a su disposición en archivo digital adjunto. Asimismo, pese a las diligencias que esta Unidad de Transparencia, la Dirección de Administración a cargo de la C. Zaria Aguilera Claro, no dio atención categórica al requerimiento, bajo su más estricta responsabilidad.

Lo anterior en cumplimiento del requerimiento hecho por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Faisán 110, 1º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700  
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32  
[transparencia@neza.gob.mx](mailto:transparencia@neza.gob.mx)



Oficio: **HA/TM/SP/2446/2018**  
Asunto: **Se rinde informe justificado.**  
Nezahualcóyotl, México a 04 de abril del 2018.

**MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Por este medio y en atención a su similar NEZ/499/UTAIPM/2018 de fecha 03 de abril del presente, mediante el cual solicita informe justificado relacionado al Recurso de Revisión identificado bajo el número **00955/INFOEM/IP/RR/2018**, relacionado a la Solicitud de Acceso a la Información Pública 00123/NEZA/IP/2018, e interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo del cual el solicitante manifestó como acto impugnado : "...no proporciona toda la información" al respecto me permito informar lo siguiente:

Se ratifica la respuesta otorgada mediante memorándum HA/TM/SCGP/174/2018, la Subdirección de Contabilidad General y Presupuestos bajo su más estricta responsabilidad remitió la nómina general de la Dirección de Planeación, Información Programación y Evaluación Municipal en versión pública y medio magnético.

Dicho lo anterior se hace hincapié que esta Tesorería Municipal da atención a la Solicitud que nos ocupa de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, artículos 12 segundo párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo con lo antes citado de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación al artículo 131 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remito a usted la información derivada de nuestra competencia atendiendo la solicitud de acceso a la información respecto a dicha parte, por lo que de conformidad con el artículo 53 fracción IV y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Derivado de lo anteriormente dicho, se solicita tenga por cumplida la atención a la petición que nos ocupa por cuanto a la parte derivada de nuestra competencia y rendido a su vez el informe justificado solicitado de conformidad con los Lineamientos para la Recepción, Tramite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ATENTAMENTE**

  
**L.C.P. SONIA LÓPEZ HERRERA**  
**TESORERA MUNICIPAL**

